

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.046.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "M" - Nº 162608/4 - Fichero Nº 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03518-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 14.833, de fecha 14 de julio del corriente año, la Municipalidad de Rafaela declaró de "Interés Municipal", la Segunda Exposición Latinoamericana de producción e Industria Lechera "MUNDO LÁCTEO '97", que organiza Editorial Perfil, para que se realice del 20 al 23 de noviembre del corriente año en la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe.-

Que MUNDO LÁCTEO '97 presentará durante los cuatro días, a pleno campo en forma estática y demostrativa, todos los sectores que integran la cadena lechera, desde el proveedor de insumos y servicios hasta el industrial procesador y el consumidor final, reflejando los avances logrados en uno de los sectores más dinámicos de la economía nacional.

Que la primera edición de la Muestra en 1996 realizada en el cruce de la Ruta Nacional Nº 19 y Provincial Nº 17, en inmediaciones de Estación Clucellas, recibió la presencia de 60.000 visitantes y contó con más de 300 expositores, provenientes de un sector generador de múltiples inversiones y motorizador de una industria pujante.-

Que mediante nota de fecha, 16 de setiembre del corriente año Editorial Perfil, ratifica el pedido de la prestación de tribuna, oportunamente solicitado en forma telefónica.-

Que mediante fax de fecha 23 de setiembre, se ha notificado a esta Municipalidad que el Comité Ejecutivo de Mundo Lácteo ha aprobado la ficha de preinscripción presentada por la Comisión de Turismo, asignándole sin cargo un Stand para la ubicación de la casilla de Turismo.-

Que, tal como ocurriera en la edición anterior, resulta de interés para el Municipio aunar esfuerzos en la realización de MUNDO LÁCTEO '97, siendo el mismo de vital importancia para nuestra ciudad y zona.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en calidad de préstamo a Editorial Perfil, las tribunas con que cuenta el Municipio, que serán utilizadas para las demostraciones dinámicas de la Exposición MUNDO LÁCTEO '97, que se llevará a cabo durante los días 20 al 23 de





CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

noviembre del corriente año, en la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe.-

- Art. 2º) El tiempo de utilización de las tribunas comprenderá desde el 18 de noviembre hasta el 25 de noviembre del corriente año, siempre y cuando no se encuentren afectadas a posibles eventos en nuestra ciudad, que alteren el normal desarrollo de los mismos, pudiendo variar según las necesidades del armado, realización y desarme de la muestra.-
- Art. 3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con la Empresa, en los términos contractuales correspondientes, la contraprestación al préstamo que alude el artículo 1º) de la presente.-
- Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.5.1.1.1.20.42/9 Decretos y/o Resoluciones Especiales.-
- <u>Art. 5°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

NO

STAD DE A

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA



ORDENANZA Nº 3.046.-

ANEXO I

---En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los del mes de setiembre de 1997, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal C.P.N. RICARDO MIGUEL PEIRONE, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Moreno 8 de Rafaela, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE", y por la otra "EDITORIAL PERFIL", representada en este acto por el Gerente Operativo, Lic. LUIS BONETTO - D.N.I. 10.527.911, con domicilio en calle Sarmiento 1113, 2º piso, de Capital Federal, en adelante "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CO-MODATO sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, da en COMODATO a la Editorial Perfil, 30 metros de tribunas compuestas de seis tramos de 5 metros cada uno, siempre y cuando éstas no se encuentren afectadas a tareas específicas, en perfecto estado de uso y conservación.-----

SEGUNDA: El presente Comodato se acuerda por el plazo comprendido entre el 18 y el 25 de noviembre del corriente año.-----

TERCERA: Será por exclusiva cuenta y cargo de la comodataria proveer de los medios y afrontar los gastos necesarios a los efectos del traslado de los equipos, como así mismo su posterior devolución a la Municipalidad de Rafaela una vez finalizadas las tareas.-----

<u>CUARTA</u>: La comodataria se obliga asimismo a procurar por su cuenta y cargo el mantenimiento y cuidado de los equipos con el objeto de conservarlos, en el mismo estado en que los recibe y a devolverlos en iguales condiciones al vencimiento del presente Comodato.----

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de la **comodataria** de las obligaciones previstas en la cláusula cuarta, la Municipalidad tendrá derecho a efectuar los gastos necesarios por cuenta y a cargo de la primera para restituir los bienes a su estado anterior y exigir además en caso de corresponder, de reparación, los daños y perjuicios ocasionados.-----

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes de conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados ut - supra.-----





- - -En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal C.P.N. RICARDO MIGUEL PEIRONE, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Moreno 8 de Rafaela, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE", y por la otra "EDITORIAL PERFIL", representada en este acto por el Gerente Operativo, Lic. LUIS BONETTO - D.N.I. 10.527.911, con domicilio en calle Sarmiento 1113, 2º piso, de Capital Federal, en adelante "LA COMODATARIA", convienen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza registrada bajo el Nº, celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:------

PRIMERA: "EDITORIAL PERFIL", se obliga a ceder en forma gratuita a "LA MUNI-CIPALIDAD", un (1) stand el que será utilizado para la instalación de la casilla de la Comisión de Turismo de Rafaela.----

SEGUNDA. Que se brindará información institucional y se ofrecerá la oferta de hotelería y gastronomía de la ciudad como asimismo se implementará un servicio de ómnibus y minubuses para los interesados en recorrer la Muestra.----

TERCERA: Por ser requisito de validez se transcribe el artículo 18° de la Ley 2.756 "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

- - Previa lectura y ratificación, firman las partes de conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha ut - supra.-----

CONCE

Arq. JORGE A. GARRAPPA

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA